

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-926/2009 /**

**COLINA, 23 de junio de 2009**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Id Doc Conductor 6871017, del Ministerio del Interior: Decreto Exento N° 2344 de fecha 12.06.09 del Ministerio del Interior que aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Colina, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas; Convenio de Colaboración Financiera de fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Colina, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase Convenio de Colaboración Financiera suscrito entre el Ministerio del Interior representada por el Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch y la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **Mario Olavarria Rodríguez**.

Que el objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.
- 

**2.-** El Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

**3.-** La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto.

**4.-** El Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad un monto ascendente a la cantidad única y total de \$ 10.629.536.-, pagadera en dos cuotas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo sexto del convenio antes individualizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf  
DISTRIBUCION: